

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

C/ Ventura Rodríguez, 7. 28008. Madrid

Información y consultas:

900 713 123







Líneas de subvención Prevención de Riesgos Laborales. 2019





V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha puesto en marcha durante la vigencia del V Plan de Prevención de Riesgos laborales una serie de incentivos en forma de subvención, en régimen de concurrencia simplificada, dirigidos a la reducción de la siniestralidad laboral en la región, favoreciendo la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la empresa.

Objeto

Será <u>subvencionable</u> cualquier inversión realizada desde el <u>1 de enero de</u> <u>2019</u> conforme a los requisitos recogidos en cada una de las líneas.

7 Líneas de subvención

- Línea 1. Adquisición de maquinaria nueva y achatarramiento de la sustituida.
- Línea 2. Adaptación de equipos de trabajo según lo establecido en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores.
- Línea 3. Adquisición de equipos de trabajo para zonas ATEX.
- Línea 4. Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.
- Línea 5. Adquisición de equipos de trabajo motorizados para el movimiento de cargas o realización de trabajos en altura
- Línea 6. Diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.
- Línea 7. Adquisición de torres de trabajo móviles para microempresas.

Beneficiarios

Como norma general, podrán acogerse a las subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena tengan actividad económica en la región y realicen las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados en el territorio de la comunidad autónoma. En el caso de trabajadores autónomos, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Normativa

Las bases reguladoras de estas líneas de subvención se encuentran recogidas en la <u>Orden de 2 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda</u>, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº228, de fecha 23 de septiembre de 2016. La convocatoria de la mismas puede consultarse en el <u>Extracto de la Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para 2019 las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.</u>

Plazo y procedimiento de solicitud

Las solicitudes se podrán presentar desde el 25 de mayo al 13 de septiembre de 2019 telemáticamente a través de los registros electrónicos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda creados a tal efecto en madrid.org, así como por cualquier otro método conforme a lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más de 1 millón de euros de presupuesto